

Resolución de Gerencia General

Nº 038-2004-GG-OSITRAN

Lima, 14 de julio de 2004

PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE INVERSIONES

PROCEDENCIA : Gerencia de Supervisión (en adelante GS)
ENTIDAD PRESTADORA : Ferrovías Central Andina S.A. (FERROVIAS)
MATERIA : Recurso de apelación contra la Resolución Nº 007-2004-GS-OSITRAN y el Informe Nº 139-04-GS-I3-OSITRAN correspondiente al reconocimiento de inversiones del período setiembre – diciembre 2003.

VISTOS:

El Expediente de reconocimiento de Inversiones del periodo setiembre – diciembre de 2003 (Expediente Nº 002-2004-I3-OSITRAN), remitido por la Gerencia de Supervisión por Memorandum Nº 090-04-GS-OSITRAN de fecha 08 de junio de 2004 y el Informe Nº 003-04-APE-OSITRAN de fecha 13 de julio de 2004, mediante el cual se evalúan los fundamentos en que el recurrente sustenta su recurso de apelación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 358-04-GS-OSITRAN de fecha 10 de mayo de 2004, se remitió la Resolución de la Gerencia de Supervisión Nº 007-2004-GS-OSITRAN y el Informe Nº 139-04-GS-I3-OSITRAN de la misma fecha, que contiene el pronunciamiento final sobre la solicitud de reconsideración de FERROVIAS;

Que, con carta s/n de fecha 01 de junio de 2004, FERROVIAS presentó recurso de apelación contra la Resolución de la Gerencia de Supervisión Nº 007-2004-GS-OSITRAN y el Informe Nº 139-04-GS-I3-OSITRAN, correspondiente al reconocimiento de inversiones para la liberación del pago de la Retribución Principal del año 2003 del periodo setiembre - diciembre del año 2003;

Que, entre el 12 y 13 de julio de 2004 FERROVIAS ha remitido información adicional con el objeto de sustentar su posición;

Que, en atención a que el recurso de apelación fue interpuesto dentro del plazo legalmente establecido y con las formalidades de ley, el mismo fue concedido;

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 55º del Reglamento General del OSITRAN aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2001-PCM, corresponde a la Gerencia General pronunciarse en última instancia en las apelaciones de las Resoluciones de la Gerencia de Supervisión que reconocen inversiones en mantenimiento y rehabilitación de la vía férrea;

Que, habiéndose realizado todas las actuaciones necesarias, el expediente se encuentra expedito para su resolución;

Que, luego de la revisión del informe de vistos, esta Gerencia lo hace suyo y en consecuencia, lo incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente resolución.

Por lo expuesto, se **RESUELVE:**

PRIMERO: Declara fundada en parte la apelación interpuesta y en consecuencia modificar la Resolución N° 007-2004-GS-OSITRAN y el Informe N° 139-04-GS-I3-OSITRAN en los extremos a que se refiere la sección quinta de Informe 003-04-APE-OSITRAN:

1. En relación al monto reclamado aceptar la suma de S/. 47 022,43 (Cuarenta y siete mil veintidos y 43/100) adicionales, y en consecuencia, aceptar como monto total reconocido la suma de a S/. 2 829 237,16 (dos millones ochocientos veintinueve mil doscientos treinta y siete y 16/100 de nuevos soles).

SEGUNDO: Confirmar la Resolución N° 007-2007-GS-OSITRAN y el Informe N° 139-04-GS-I3-OSITRAN en lo demás que contiene.

TERCERO: Notificar al apelante con la presente resolución y el Informe N° 003-04-APE/OSITRAN, el mismo que integra la presente resolución.

CUARTO: Poner la presente resolución en conocimiento del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

JORGE ALFARO MARTIJENA
Gerente General